

Panamá, 25 de julio de 2023

Ref. S/2023/047

Nota: 23/Asep

Licenciado Armando Fuentes R.

Administrador General

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

Panamá, Panamá

Asunto: Comentarios a la Consulta Pública No. 009-23

Estimado Licenciado Fuentes,

En representación de Hidroeléctrica San Lorenzo S.A., deseamos expresar nuestros comentarios en relación con la Consulta Pública No. 009-23, referente a los "Pliegos Tarifarios de Distribución y Comercialización" de la empresa de distribución eléctrica ENSA, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2026.

En primer lugar, debemos manifestar nuestra inquietud acerca del incremento propuesto en el Cargo por Potencia de Generación (CPG). Consideramos que este aumento tendrá un impacto negativo en las operaciones y la competitividad de nuestra empresa. El incremento del CPG, tal como se propone en el Pliego Tarifario, representa la eliminación de los ahorros para los Grandes Clientes, afectando la posibilidad de renovación de nuestros contratos actuales y obstaculizando el establecimiento de nuevas contrataciones en el futuro, lo que para nuestra empresa es de vital importancia frente a la mora histórica de licitaciones a largo plazo que fuesen adecuadas para la sostenibilidad financiera de los generadores de menor tamaño, como es nuestro caso.

Asimismo, hemos notado cierta ambigüedad en la redacción del párrafo que establece el nuevo CPG, específicamente en cuanto a su aplicación a los Grandes Clientes actuales. Nos gustaría solicitar una aclaración sobre si este incremento se aplicaría a todos los Grandes Clientes, independientemente de la vigencia de sus contratos, o si estaría limitado únicamente a aquellos que renueven, prorroguen o suscriban un contrato después de la entrada en vigencia del nuevo Pliego Tarifario.

De pretender aplicarse un valor de 16.00 B/./kW mes a partir del 1 de julio de 2023 a todos los Grandes Clientes existentes incluyendo los contratos actualmente en vigencia, consideramos que se estaría generando una crisis en el sector que debería ser mitigada con un escalonamiento gradual de este incremento, mientras se implementa una solución definitiva permitiendo que los Grandes Clientes lleven a cabo una transición gradual hacia la contratación de potencia directamente a las empresas generadoras en el MME, como anteriormente era permitido por Procedimientos que fueron modificados para el beneficio único de las Empresas Distribuidoras . Comprendemos que las Empresas Distribuidoras tienen sus intereses comerciales, entre los cuales está la recuperación de grandes clientes que han optado por comprar su energía directamente a



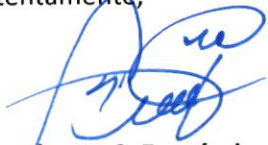
empresas generadoras, pero consideramos de vital importancia evaluar el impacto global que un aumento tan significativo en el CPG tendría sobre los consumidores finales y la economía en general. Creemos que cualquier medida tarifaria debe ser equilibrada y sostenible para asegurar la estabilidad del sector eléctrico y mantener la competitividad de las empresas nacionales.

Por lo anterior, consideramos que es fundamental contemplar la apertura del mercado de potencia para los Grandes Clientes en el Mercado Mayorista de Electricidad (MME), con una implementación gradual y estratégica. Permitir a los Grandes Clientes la libre contratación de potencia directamente con las empresas generadoras podría mejorar la eficiencia del mercado y promover un entorno más competitivo.

Esperamos que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) considere cuidadosamente nuestros comentarios y los de otros actores involucrados en esta consulta pública. Confiamos en que, mediante el diálogo y la colaboración, podremos alcanzar soluciones que beneficien a todas las partes interesadas y fortalezcan el desarrollo sostenible del sector eléctrico en nuestro país.

Agradecemos la atención prestada a nuestros comentarios y quedamos a disposición para cualquier información adicional que pueda requerir.

Atentamente,



Humberto C. Fernández M.
Director-Representante Legal
Hidroeléctrica San Lorenzo, S.A.